



San Isidro, 20 de febrero de 2026

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2026-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 149-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de febrero de 2026, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 256-2026-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 19 de febrero de 2026, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 402-2026-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, también el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 149-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de febrero de 2026 sustentado en el Informe n.º 95-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo ENERO-FEBRERO 2026 - Grupo 6, por el monto de S/ 64,956.40 (Sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 40/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con junta directiva y convenio vigente y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos; y será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 131-2026;

Que, además, se considera un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 256-2026-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 19 de febrero de 2026, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, a través del Informe n.º 402-2026-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo ENERO-FEBRERO 2026 - Grupo 6, por el monto de S/ 64,956.40 (Sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 40/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2515-2025-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 78-2026-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo ENERO-FEBRERO 2026 - Grupo 6, por el monto de S/ 64,956.40 (Sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 40/100 soles), de acuerdo con los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. Atender la transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 131-2026, emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Ejecutar las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución en un plazo de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
Ejecutiva de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más

ENERO 2026																														
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	USUARIOS	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CO	COMITÉ DE GESTION	N° CIAI	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familia	N° de hijos de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presencia I	TOTAL PRESENCIAL	*Apoyo familiar ratio	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC INYON Y CUIDADO DE LA SALUD	PROMOCIÓN DE HIGIENE DE LAS CÍAS (CURSOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS CÍAS (PAPEL TALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD DE LAS CÍAS (PAPEL TALLA, PAPEL HIGIENICO)	IMPLEMENTACIÓN DE REUNIONES A SANTOS PARA LA CUCINA Y REPARTIDARIO	REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CO PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DE REUNIONES A FAMILIAS VULNERABLES DE LAS CÍAS (INSUMOS)	GASTOS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACTORES COMUNALES (SC/PEP)	GASTOS DEL CO PARA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS	PUNTO 11.99
1	0180	APURIMAC	APURIMAC	COTABAMBA	CHALLHUACHUCHO	1000	QORÍ SICHAS DE FUERABAMBA	2	2	0	26	2	52	52	0	22	1	3	5144.00	51264.00	51328.00	51435.00	51118.00	51100.00	51368.00	5166.00	51160.00	51180.00	51413.60	51100.00
2	0192	CL. CANTE - LIMA METROPOLITANA	CANAL	CHALHUACHUCHO	CHALHUACHUCHO	354	EL POYUNY	3	1	0	28	1	56	56	0	26	1	3	51515.00	51280.00	51264.00	51522.00	51360.00	51184.00	5172.00	51306.00	51306.00	51243.60	51100.00	
3	0187	HUANUCO	HUANUCO	CHALHUACHUCHO	CHALHUACHUCHO	354	CHALHUACHUCHO	2	1	0	18	1	36	36	0	18	1	6	51344.00	51408.00	51408.00	51448.00	51102.00	51184.00	51306.00	51184.00	51306.00	51243.60	51100.00	
4	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUANUZA	SANTA MARIA	882	SANTA MARIA	3	1	0	42	3	84	84	0	32	1	6	51151.00	51264.00	51264.00	51522.00	51360.00	51184.00	51306.00	51184.00	51306.00	51243.60	51100.00	
5	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUANUZA	CAJATA DE CARQUIN	383	VIRGEN DEL CARMEN	6	2	0	106	4	212	212	0	72	1	6	51522.00	51360.00	51360.00	51522.00	51360.00	51184.00	51306.00	51184.00	51306.00	51243.60	51100.00	
6	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUANUZA	CHALHUACHUCHO	383	15 DE JUNIO	2	2	0	120	4	240	240	0	72	1	6	51522.00	51360.00	51360.00	51522.00	51360.00	51184.00	51306.00	51184.00	51306.00	51243.60	51100.00	
TOTALES								26	9	0	202	700	700	0	261	0	129	6	51472.00	51311.20	51276.00	51437.20	51460.00	51388.00	51392.00	5185.00	51180.00	51180.00	51180.00	51180.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

							FEBRERO 2026																							
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° CIA	N° SA	N° SA NO PRESEN CIAL	N° de Familias	N° de Guas de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios No Presencia l	TOTAL AC PRESENC IAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC NO PRESEN CIAL	TOTAL AC EVALUACIO N Y CERTIFICACI ON DE SALUD AC	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCASIOS DE COCINA Y REPARTIDORIA	REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES ORIENTADAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SC/REP)	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	MONTO TOTAL TRANSFERIDO
1	0180	APURIMAC	APURIMAC	COTABAMBA	CHALLHUAMUACHO	1000	QORE ISSICHAS DE FUERABAMBA	2	2	0	26	2	52	0	23	1	0	8	S/ 344.00	S/ 264.00	S/ 128.00	S/ 75.00	S/ 118.00	S/ 150.00	S/ 368.00	S/ 600.00	S/ 360.00	S/ 100.00	S/ 2,879.40	
2	0192	C.T. CARTE - LIMA METROPOLITANA	LIMA	CARTE	WALA	054	EL PORVENIR	3	1	0	28	1	56	0	26	1	0	11	S/ 516.00	S/ 285.00	S/ 264.00	S/ 90.00	S/ 90.00	S/ 100.00	S/ 184.00	S/ 72.00	S/ 900.00	S/ 100.00	S/ 2,961.40	
3	0187	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	TAMBOQUIN	754		2	1	0	18	1	36	0	18	1	0	6	S/ 344.00	S/ 184.00	S/ 264.00	S/ 60.00	S/ 122.00	S/ 435.00	S/ 184.00	S/ 48.00	S/ 300.00	S/ 100.00	S/ 2,561.40	
4	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUALA	SANTA MARIA	002	SANTA MARIA	3	1	0	42	1	84	0	32	1	0	19	S/ 516.00	S/ 424.20	S/ 264.00	S/ 105.00	S/ 300.00	S/ 290.00	S/ 184.00	S/ 102.00	S/ 1,500.00	S/ 720.00	S/ 100.00	S/ 4,465.20
5	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUALA	GALETA DE CARQUIN	083	VIRGEN DEL CARMEN	6	2	0	106	4	212	212	0	72	1	0	26	S/ 1,032.00	S/ 1,050.00	S/ 528.00	S/ 225.00	S/ 450.00	S/ 736.00	S/ 228.00	S/ 2,200.00	S/ 720.00	S/ 100.00	S/ 7,719.00
6	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUALA	HUALA	080	15 DE JUNIO	10	2	0	130	4	260	260	0	80	1	0	4	S/ 1,720.00	S/ 1,302.00	S/ 528.00	S/ 260.00	S/ 600.00	S/ 736.00	S/ 200.00	S/ 200.00	S/ 200.00	S/ 100.00	S/ 6,011.00
TOTALES								26	6	0			790	790	0	262	0	74	S/ 4,472.00	S/ 3,511.20	S/ 2,376.00	S/ 840.00	S/ 1,460.00	S/ 1,460.00	S/ 2,392.00	S/ 834.00	S/ 4,796.00	S/ 3,060.00	S/ 600.00	S/ 27,313.20